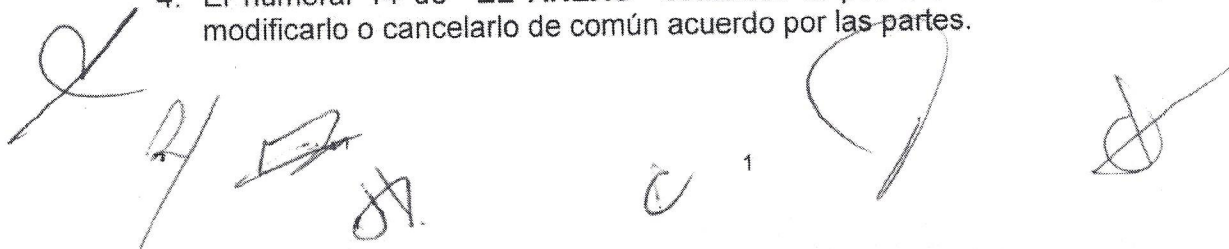


PRIMER, MODIFICATORIO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO IV.- 01 /14, SUSCRITO EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y NUMERALES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2014, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Coordinación Marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el desarrollo regional en la Entidad.
2. Con fecha 13 de febrero de 2014, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución Número IV.- 01/14, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Agua Limpia.
3. "EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:
 1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 1'788,600.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.
 - a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$ 894,300.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Dichos recursos serán ejercidos por El ESTADO y se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento.
 - b) El ESTADO aportará la cantidad de \$ 894,300.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio 2014. Dichos recursos serán ejercidos por él mismo y se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento.
4. El numeral 14 de "EL ANEXO" establece la posibilidad de revisarlo, adicionarlo, modificarlo o cancelarlo de común acuerdo por las partes.



"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de "LAS PARTES", se modifica el Anexo de Ejecución Número IV.- 01 /14, celebrado con fecha 13 de febrero del año 2014, mismo que se menciona en el antecedente Número 1.

SEGUNDO.- Por virtud de una **ampliación** de recursos financieros de \$ 1'435,100.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) que **sumados** a los ya convenidos hacen una inversión total de \$ 3'223,700.00 (Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), por lo que el apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN numeral 1, queda como sigue:

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución Modificatorio, se prevé una inversión total de \$ 3'223,700.00 (Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.
 - a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 2'329,400.00 (Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014. Dichos recursos serán ejercidos por "EL ESTADO" y se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento.
 - b) "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$ 894,300.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio 2014. Dichos recursos serán ejercidos por él mismo y se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este documento.

TERCERO.- Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

CUARTO.- La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por las partes y se publicará en la página de Internet de "LA CONAGUA" dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los catorce días del mes de Julio del año dos mil catorce.

PRIMER, MODIFICATORIO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO IV.- 01 /14, SUSCRITO EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y NUMERALES.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA GOLFO CENTRO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ



IVÁN HILLMAN CHAPOY



FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCÍA